



Andalucía

Oficina de Atención Sindical
900 1888 08

QUE SE LE ALARGUE
LA BAJA HASTA 180
DÍAS MÁS

SER DADO/A DE ALTA

PASAR AL TRIBUNAL
MÉDICO PARA QUE
SE RECONOZCA UNA
INCAPACIDAD
PERMANENTE

SI EL TRIBUNAL
MÉDICO CERTIFICA
UNA INCAPACIDAD
PERMANENTE ESTA
PODRÁ SER:

Llevo un año de baja médica, ¿qué puede pasar?

CUANDO UN TRABAJADOR/A LLEVA 365 DÍAS DE BAJA
HAY 3 SITUACIONES POSIBLES

ESTA PRÓRROGA SE DA CUANDO SE PREVÉ QUE EN ESOS
6 MESES EL TRABAJADOR/A SE VA A RECUPERAR
DEFINITIVAMENTE

YA SEA POR HABERSE CURADO
TOTALMENTE, POR HABER MEJORADO
LO SUFICIENTE COMO PARA VOLVER A
TRABAJAR O POR QUEDAR SOLO
SECUELAS QUE NO IMPIDEN TRABAJAR
Y QUE NO VAN A DESAPARECER.

EL TRABAJADOR/A TIENE LA OBLIGACIÓN
DE REINCORPORARSE A SU PUESTO DE
TRABAJO. EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ DE
ACUERDO CON EL ALTA, POR CONSIDERAR
QUE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE
TRABAJAR, PODRÁ IMPUGNAR EL ALTA.

MIENTRAS QUE DURA EL PROCEDIMIENTO DE VER SI SE RECONOCE UNA
INCAPACIDAD PERMANENTE SE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA PRESTACIÓN POR
INCAPACIDAD TEMPORAL Y SE SEGUIRÁ SIN TENER QUE ACUDIR AL PUESTO
DE TRABAJO.

DURANTE ESTE PERIODO, LA EMPRESA, DEJA DE TENER OBLIGACIÓN DE
SEGUIR COTIZANDO POR EL TRABAJADOR/A.

INCAPACIDAD
PERMANENTE PARCIAL

EL TRABAJADOR/A
PUEDE SEGUIR
TRABAJANDO EN SU
PUESTO, PERO CON
ALGUNAS
DIFICULTADES Y
RECIBIRÁ A CAMBIO
UNA INDEMNIZACIÓN
ECONÓMICA

INCAPACIDAD
PERMANENTE TOTAL

EL TRABAJADOR/A NO
PUEDE SEGUIR
TRABAJANDO EN SU
PUESTO DE
TRABAJO HABITUAL,
PERO SI EN OTROS
DIFERENTES, Y
RECIBIRÁ UNA
PENSIÓN

INCAPACIDAD
PERMANENTE ABSOLUTA

EL TRABAJADOR NO
PUEDE SEGUIR
TRABAJANDO EN
NINGÚN PUESTO DE
TRABAJO Y RECIBIRÁ
UNA PENSIÓN MAYOR

GRAN INVALIDEZ

EL TRABAJADOR NO
SOLO NO PUEDE
SEGUIR TRABAJANDO
SI NO QUE NECESITA
UNA PERSONA PARA
QUE LE AYUDE EN EL
DÍA A DÍA, Y RECIBIRÁ
UNA PENSIÓN
AUMENTADA